



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00284178-NEU-RENTAS#SIP- PRORROGA RÉGIMEN PAGO Y REGUL. IMPOSITIVA.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00284178-NEU-RENTAS#SIP, del registro de la Dirección Provincial de Rentas, la Ley 3230, los Decretos Nros. 366/20, 1282/20 y 15/21, el Código Fiscal Provincial vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1282/20 se estableció un Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago para obligaciones adeudadas y/o devengadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario e Impuesto de Sellos;

Que conforme surge del artículo 8° del IF-2020-00374202-NEU-RENTAS#SIP aprobado por el decreto aludido, los contribuyentes y demás responsables podían regularizar su situación fiscal mediante la adhesión al mencionado régimen hasta el día 31 de diciembre de 2020 inclusive;

Que mediante Decreto N° 15/21, se prorrogó hasta el 22 de marzo de 2021 el citado Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago;

Que tal iniciativa tuvo razón en la sanción de la Ley 3230, que dispuso la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19);

Que, en virtud al gran acogimiento que tuvo la medida y a los efectos de permitir que todos los contribuyentes que actualmente se encuentran interesados en regularizar sus deudas mediante el Régimen referenciado, puedan concluir sus trámites, es conveniente extender el plazo de vigencia hasta el día 31 de marzo del corriente;

Que el Código Fiscal Provincial vigente autoriza al Poder Ejecutivo en su artículo 89° al otorgamiento de regímenes de facilidades de pago, a remitir total o parcialmente multas, accesorios, intereses, recargos y cualquier otra sanción relacionada con todos o cualquiera de los gravámenes cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Dirección Provincial de Rentas, a los contribuyentes o responsables que regularicen espontáneamente su situación, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de remitir en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los artículos 84° y 87° del Código Fiscal Provincial vigente, conforme al artículo

88° del citado cuerpo legal;

Que se cuenta con dictámenes favorables de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, en un todo de acuerdo al artículo 89° de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** PRORRÓGASE hasta el 31 de marzo de 2021 el Régimen Especial de Regularización Impositiva y Facilidades de Pago, establecido por el Decreto N° 1282/20, para obligaciones adeudadas y/o devengadas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos para los contribuyentes y responsables categorizados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa en los términos de la Ley Nacional N° 25.300, como así también del Impuesto Inmobiliario; con alcance también en este último caso, a las Personas Humanas, las sucesiones indivisas y los fideicomisos constituidos legalmente titulares y/o responsables del pago de dicho tributo.

**Artículo 2°:** FACÚLTASE a la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura a dictar las normas complementarias a los fines de la aplicación de los beneficios y los regímenes de facilidades de pago que se disponen en el presente decreto.

**Artículo 3°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

**Artículo 4°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.